



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **2049**

BUENOS AIRES, **30 ABR 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-0019410-09-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal denominada: OXALIPLATINO GEN MED / OXALIPLATINO, en su forma farmacéutica POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, inscrita bajo el Certificado N° 51.126, cuyo titular actual es la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC.

Que asimismo la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., solicita autorización para cambiar el nombre comercial de la especialidad medicinal antedicha.

Que la firma antedicha solicita autorización para contratar a la firma LABORATORIOS IMA S.A.I.C., para que continúe elaborando la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 y 857/89, de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales y para el cambio de nombre.

Que resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (Ex – MS AS), que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta



"2010 -- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

2049

Administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a foja 135 la Dirección de Evaluación de Medicamentos, emite el informe técnico favorable respecto al cambio de nombre.

Que el Departamento de Registro (fs. 133 a 134) y la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 136 a 137), han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: OXALIPLATINO GEN MED / OXALIPLATINO, en su forma farmacéutica:



*"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

**DISPOSICIÓN N° 2049**

POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, a favor de la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., a cambiar el nombre comercial de la especialidad medicinal denominada: OXALIPLATINO GEN MED, que en lo sucesivo se denominara OXALIPLATINO TECHSPHERE.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. a contratar al LABORATORIOS IMA S.A.I.C. para que continúe elaborando el producto autorizado en el artículo 2°.

ARTICULO 4.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTICULO 5.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 51.126 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 6°.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2049

certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido,  
archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-0019410-09-1.

DISPOSICIÓN N°

h

2049

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° 2049 los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 51.126 y de acuerdo a lo solicitado por la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s: OXALIPLATINO GEN MED / OXALIPLATINO en su forma farmacéutica: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 5629/03.

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-000750-02-4.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACION AUTORIZADA
CAMBIO DE TITULARIDAD	GEN MED INTERNATIONAL LLC.	TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A.
CAMBIO DE NOMBRE	OXALIPLATINO GEN MED.	OXALIPLATINO TECHSPHERE.
ELABORADOR	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.; LIOFILIZADORA AMERICANA S.A.I.C. y A. (LABORATORIO KEMEX S.A.).	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.7.*

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A., Titular del Certificado de Autorización N° 51.126, en la Ciudad de Buenos Aires,.....

**30 ABR 2010**

Expediente N° 1-47-0000-0019410-09-1.

DISPOSICION N°  
al.

2049

**DR. CARLOS CHIALE**  
**INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.7.**